

PUNTA ARENAS, 01 SEP 2021

NUM. 2399 / (SECCIÓN "B"). - VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 743 de 19 de marzo de 2021, que designa a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica del proyecto denominado "Conservación de Cierre Perimetral Liceo Polivalente Sara Braun, Punta Arenas", código Bip 1-C-2020-1377, (Antecedente N°654/2021);
2. Decreto Alcaldicio N°1555 de 11 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "Conservación de Cierre Perimetral Liceo Polivalente Sara Braun, Punta Arenas", código Bip 1-C-2020-1377, ID 2351-19-LE21,
3. Decreto Alcaldicio N°1803 de 08 de julio de 2021, que designa la comisión evaluadora de la Licitación Pública denominada "Conservación de Cierre Perimetral Liceo Polivalente Sara Braun, Punta Arenas", código Bip 1-C-2020-1377;
4. Decreto Alcaldicio N°2033 de 03 de agosto de 2021, que adjudica y contrata la licitación pública denominada "Conservación de Cierre Perimetral Liceo Polivalente Sara Braun, Punta Arenas", código Bip 1-C-2020-1377; las que están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-19-LE21, a Ingeniería y Construcciones de la Patagonia Spa, Rut 76.872.104-1, por un monto de \$33.658.198.- IVA Incluido, (Antecedente N°1349/2021);
5. Contrato "Conservación de Cierre Perimetral Liceo Polivalente Sara Braun- Punta Arenas", de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la empresa Ingeniería y Construcciones de la Patagonia Spa, Rut 76.872.104-1;
6. Correo electrónico, de 26 de agosto de 2021, de la Dirección Jurídica;
7. Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico de 26 de agosto de 2021;
8. Correo electrónico, de 26 de agosto de 2021, de la Secretaría Municipal;
9. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
10. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
11. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

D E C R E T O:

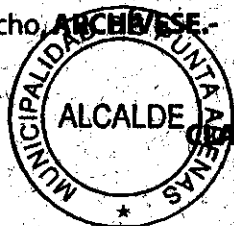
APRUEBASE EL CONTRATO "CONSERVACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL LICEO POLIVALENTE SARA BRAUN- PUNTA ARENAS", de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la empresa Ingeniería y Construcciones de la Patagonia Spa, Rut 76.872.104-1, conforme al Decreto Alcaldicio N°2033 de 03 de agosto de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ~~ARCHÍVESE~~.



Magna
ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL

CRJ/RVC/OMV/IR



[Firma]
CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Ingeniería y Construcciones de la Patagonia Spa.
- Dirección de Obras
- Secplan
- Administración y Finanzas
- Jurídico
- O.I.R.S
- Antecedente
- Archivo



CONTRATO

"CONSERVACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL LICEO POLIVALENTE SARA BRAUN - PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas, a dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, representada por el Administrador Municipal, don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula de Identidad N° 7.301.878-1, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA PATAGONIA SPA**, RUT N° 76.872.104-1, representada legalmente por don **CRISTIAN LEONEL RIQUELME CONTRERAS**, chileno, soltero, Ingeniero en Administración, Rut N° 10.642.237-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Chiloé N° 1696, Punta Arenas, en adelante "El Contratista" se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 2033, Sección "B", fecha 03 de Agosto del año 2021, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó la Licitación Pública denominada "**CONSERVACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL LICEO POLIVALENTE SARA BRAUN - PUNTA ARENAS**", ID 2351-19-LE21, a la Empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA PATAGONIA SPA**.

SEGUNDO: Por este acto, "El Contratista" acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara "El Contratista" conocer.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará al Contratista, por la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL LICEO POLIVALENTE SARA BRAUN - PUNTA ARENAS**", un monto de \$33.658.198.- (treinta y tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos) IVA incluido.

El financiamiento será con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano.

El pago se efectuará en la forma prevista numeral 40 de las Bases Administrativas.

Los estados de pago se pagarán según su avance de obra, certificado por la ITO del proyecto, conforme lo establece en el numeral 41 de las Bases Administrativas.

Una vez aprobados los estados de pago por el Mandante, a través de ITO, el contratista deberá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42 de las Bases Administrativas.



CUARTO: El contrato tendrá una duración de 90 (noventa) días, contados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: La Unidad Técnica será ejercida por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad con a lo dispuesto por el Decreto Alcaldicio N° 743, Sección "B", de fecha 19 de Marzo del año 2021.

SEXTO: El Contratista, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado "CONSERVACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL LICEO POLIVALENTE SARA BRAUN - PUNTA ARENAS" y las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 34 y 39, respectivamente, de las Bases Administrativas, presenta Certificado de Fianza Ley N° 20.179 Pagadero a la Vista, Folio N° B0096508 de MasAVAL, por un monto de \$3.365.820.- (tres millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte pesos), emitida con fecha 13 de Agosto de 2021, a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, cuyo vencimiento es hasta el 05 de Marzo de 2022, tomada por la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA PATAGONIA SPA, RUT N° 76.872.104-1.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas o amonestaciones, en conformidad al procedimiento para la aplicación de sanciones, estipuladas en los numerales 47 y 49, de las Bases Administrativas.

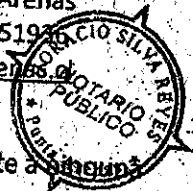
OCTAVO: Se deja establecido que el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones, estipuladas en el numeral 33 de las Bases Administrativas.

NOVENO: En la modalidad de contrato a suma alzada, en cualquier momento durante el desarrollo de los trabajos, la mandataria se reserva el derecho de ordenar por escrito al contratista disminuciones de obras u obras extraordinarias, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38 de las Bases Administrativas.

DECIMO: La Unidad Técnica podrá poner término anticipado del contrato, según lo estipulado en el numeral 44 de las Bases Administrativas.

DECIMO PRIMERO: El contratista será responsable por todo accidente, daño o perjuicio que durante la vigencia del contrato, y a raíz de su ejecución, pudiere ocurrir a sus trabajadores, a terceros o a la propiedad existente, debiendo obtener y mantener vigente durante el periodo del contrato todos los seguros exigidos en las bases, de acuerdo a lo señalado en el numeral 43 de las Bases Administrativas.





DÉCIMO SEGUNDO: "El Contratista" no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona, natural o jurídica. Los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

Sólo previa autorización expresa y escrita de la Municipalidad, el contratista podrá subcontratar parte de las obras, entendiéndose, en todo caso, que éste se mantiene como responsable de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, que omita pagar el subcontratista, tal cual se indica en el numeral 45 de las Bases Administrativas.

DÉCIMO TERCERO: El contratista deberá nombrar a un Encargado de la Obra o Contraparte Técnica, profesional del área de la construcción, conforme lo establece el numeral 46 de las Bases Administrativas.

DÉCIMO CUARTO: La recepción de la obra se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 48 de las Bases Administrativas.

DÉCIMO QUINTO: Serán de cargo del Contratista los gastos que se originen por concepto de impuestos, licencias, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

DÉCIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Empresa y las restantes en la Municipalidad.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, consta en el Decreto Alcaldicio N°1037, Sección "D" de 28 de septiembre del 2017.

La personería de don **CRISTIAN LEONEL RIQUELME CONTRERAS**, para representar a **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA PATAGONIA SPA.**, consta del instrumento de constitución de fecha 25 de Mayo de 2018, e-inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades que lleva el Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, conforme al Título IV de la Ley N°20.659 y su Reglamento.



CRISTIAN LEONEL RIQUELME CONTRERAS
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA PATAGONIA SPA


LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Autorizo la firma puesta al anverso LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ, cedula de identidad N° 7.301.878-1, en representación de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, y Firmo ante mi don CRISTIAN LEONEL RIQUELME CONTRERAS, cedula de identidad N° 10.642.237-0, en representación Ingeniería y Construcciones de la Patagonia Spa, Rut N° 76.872.104-1, como contratista. Punta arenas, 25 de agosto de 2021.-yg

